RUS

Razón Social: RIO URUGUAY SEGUROS
CUIT: 30-50006171-4
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800 666 7787
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución Nro/Año N° 8.578

Código de Link PAGOS/PAGO MIS CUENTAS: 00406177789

Datos del Tomador / Asegurado

Póliza: 00:04:11558262 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:10944474
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 25/09/2023
Productor: SITTNER HUGO GERARDO
Matrícula: 57429

Asegurado: ALT BERNARDO GABRIEL
Domicilio Real: AVENIDA LIBERTAD 948
Localidad: (2828) URDINARRAIN / Entre Rios
DNI/CUIT: 23-18514067-9
Asociado N°: 908441 **Productor:** 1661 **Cobrador:**

00:04:11558262

Bolsa de Envío
101-CONCEPCION DEL URUGUAY - 3260

Vigencia:	Período Facturación:
Desde: 27/09/2023	**Desde:** 27/09/2023
Hasta: 27/09/2024	**Hasta:** 27/12/2023

No Corresponde.

Datos del Vehículo Asegurado: **Suma Asegurada:** **Año:** 2010

Patente: IOQ089 **Marca y modelo:** SOLA Y BRUSA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES **Motor:**
Tipo de Unidad: ACOPLADO Y SEMI 3 EJES
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Guarda: (2827) ALDEA SAN ANTONIO / Entre Rios **Combustible:** **Chasis:** 8C9A0953LA100319

Liquidación del Premio

Prima:	5.094,79	**Percepción:**	0,00	**********	**********
Rec.Financ.:	0,00	**I.V.A.:**	1.069,91	**********	**********
T.E.A.:	26,83%	**Impuestos:**	112,09	**********	**********
Ctes.Soc.:	1.651	**********	**********	**Premio:**	$ 7.928

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	27/09/2023	7.928,00			

Auxilio Mecánico:
No posee

Observaciones:
ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL SOLA Y BRUSA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES ACOPLADOS 2010 VERDE, IOQ089 -------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita) (011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

FIRMA FACSIMIL DE POLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop. Ltda.
C. Juan Carlos La Badey
PRESIDENTE
Consejo de Administración

Código Seguimiento SSN:

Continúa en la página 2.-

RUS

CUIT: 30-50006171-4
Congreso de Tucumán 21
Servicio 24 hs. 0800 666 7787
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Póliza	Endoso
00:04:11558262	0

Asegurado o Tomador
ALT BERNARDO GABRIEL

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LA COBERTURA Y DE EMISIÓN DE LA PRESENTE POLIZA RESPONDEN A LAS QUE PROPUSE CON EL ASESORAMIENTO DEL PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR SITTNER HUGO GERARDO MATRICULA SSN N°57429, LAS QUE ME FUERON PREVIAMENTE EXPUESTAS Y EXPLICADAS (ARTS. 4, 11, 12 LEY 17.418, Y ARTS. 24 Y 25 LEY 20.091, ART. 10 LEY 22.400)

FIRMA

ACLARACION

RUS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11558262 **Endoso:** 0

Vigencia: 27/09/2023 - 27/09/2024

Riesgos Cubiertos:

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 739/2022) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de T
Transportados: $85.000.000, por acontecimiento.
Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA
- MECÁNICA LIGERA: Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la informa
suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidame
en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.
- REMOLQUE: El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro
desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, el
- TRASLADO: El remolque se efectuará con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos
caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos
por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.
- EXTRACCIÓN: En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de
acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cochera,
estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe
tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
- PAISES LIMITROFES: Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el
Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual
será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.
- ASISTENCIA AL VIAJERO: En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las
siguientes asistencias:
- El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del
vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
- En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.

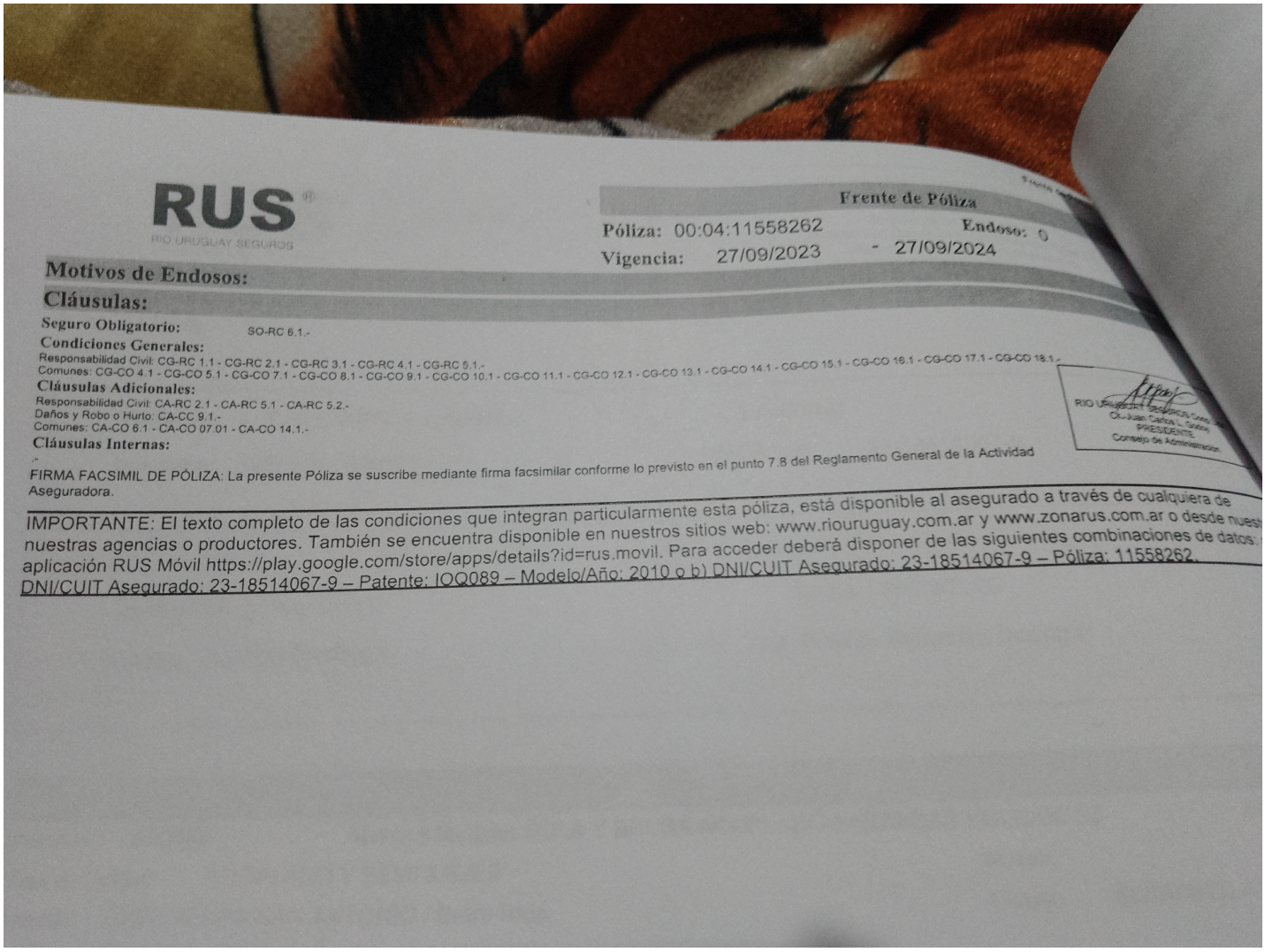
Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado, Zona de Bajo riesgo, Cambio de Domicilio: Cuando se
trataré de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente
en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la
nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda
normal, habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio,
a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo
asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-
CA-RC 5.1- Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para
todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el
Frente de Póliza.-
Cobertura: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000.-
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000.-
Cobertura RCT:Limitación $ 127.000.000
CA-RC 5.2 - Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para
todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza.-
Cobertura: A23, A23 Moto, A23 Moto c/grúa: Limitación $23.000.000.-
Cobertura: A50: Limitación $50.000.000.-Cobertura: A75: Limitación $75.000.000.-
Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $39.000.000.-
Cobertura RCE: Limitación $85.000.000.-
Cobertura RCT:Limitación $ 127.000.000
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800 888 9787
(Opciones 1 y/o 2). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.riouruguay.com.ar/.

En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada
su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-R
1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión d
tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago c
los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conform
a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 1
inciso a), última parte de la Ley de Seguros).-

Auxilio Mecánico: no posee



RUS

RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:11558262 Endoso: 0

Vigencia: 27/09/2023 - 27/09/2024

Motivos de Endosos:

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 6.1.-

Condiciones Generales:

Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-

Comunes: CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:

Responsabilidad Civil: CA-RC 2.1 - CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-

Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-

Comunes: CA-CO 6.1 - CA-CO 07.01 - CA-CO 14.1.-

Cláusulas Internas:

.-

RIO URUGUAY SEGUROS
Cr. Juan Carlos L. Tudino
PRESIDENTE
Consejo de Administración

FIRMA FACSIMIL DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: www.riouruguay.com.ar y www.zonarus.com.ar o desde nuestra aplicación RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: a) DNI/CUIT Asegurado: 23-18514067-9 – Póliza: 11558262, DNI/CUIT Asegurado: 23-18514067-9 – Patente: IOQ089 – Modelo/Año: 2010 o b) DNI/CUIT Asegurado: 23-18514067-9 – Póliza: 11558262,

RUS

Para el asegurado

CUOTA 1/1

1661 - SITTNER HUGO GERARDO Mat. SSN Nro:

Nro. Recibo 05104617778908005

Asegurado: 90844 **ALT, BERNARDO GABRIEL**
Dirección: AVENIDA LIBERTAD 946 (2826)URDINARRAINEntre

Vehículo SOLA Y BRUSA ACOPLADO BARANDAS VOLCABLES

Patente	Póliza	Facturación	Fecha Vto.	Fecha Próx. Vto
IOQ089	**4:11558262**	27/09/2023-27/12/2023	27/09/2023	27/12/2023

IMPORTE
$7.928,00

Pago vencimiento adjunto de: Peso Argentino SIETE MIL NOVECIENTOS

27/9/23 Fecha de pago Firma Sello

El comprobante definitivo Emitido por la aseguradora será puesto a disposición del asegurado en el domicilio: AVDA. 25 DE MAYO 118 - (2827) ALDEA SAN ANTONIO en el horario habitual de la oficina

Este cupón por sí mismo no es válido como comprobante efectivo de pago, deberá previamente de ir acompañado del ticket emitido por la entidad recaudadora y/o sello y firma de la aseguradora; lo establecido es de acuerdo al Art. 31 de Ley 17418. La falta de pago en término importará la suspensión automática de la cobertura, reanudándose a las 00.00 Hs. del día siguiente de efectivizarse el pago.

Código de LINK PAGOS/PAGÓS MIS CUENTAS: 00406177789

Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / MULTIpago / BAPRO Pagos

09436000411558262040000079280023270000908447

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

Para Rendir
Codigo Interno de RUS

CUOTA 1/3

1661 - SITTNER HUGO GERARDO Mat. SSN Nro: 57429

Asegurado: 90844 **ALT, BERNARDO GABRIEL**
Dirección: AVENIDA LIBERTAD 946 (2826)URDINARRAINEntre Rios

Tel. Part. : 3446617058/

Cobrador:	BOLSA:

PATENTE	POLIZA	Fecha Vto. Actual	Fecha Próx. Vto
GRZ559	**4:11580216**	03/10/2023	03/11/2023

Pago vencimiento adjunto de: Peso Argentino DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA

IMPORTE
$16.340,00

Código de LINK PAGOS/PAGOS MIS CUENTAS: 00407374245
Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / MULTIpago / BAPRO Pagos

09436000411580216040000163400023276000908441

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

Para el asegurado

CUOTA 1/3

1661 - SITTNER HUGO GERARDO Mat. SSN Nro:

Nro. Recibo 05104737424501005

Asegurado: 90844 **ALT, BERNARDO GABRIEL**
Dirección: AVENIDA LIBERTAD 946 (2826)URDINARRAINEntre

Vehículo MERCEDES BENZ LS 1634-45/51

Patente	Póliza	Facturación	Fecha Vto.	Fecha Próx. Vto
GRZ559	**4:11580216**	03/10/2023-03/01/2024	03/10/2023	03/11/2023

IMPORTE
$16.340,00

Pago vencimiento adjunto de: Peso Argentino DIECISEIS MIL

/ /
Fecha de pago Firma Sello

El comprobante definitivo Emitido por la aseguradora será puesto a disposición del asegurado en el domicilio: AVDA. 25 DE MAYO 118 - (2827) ALDEA SAN ANTONIO en el horario habitual de la oficina

Este cupón por sí mismo no es válido como comprobante efectivo de pago, deberá previamente de ir acompañado del ticket emitido por la entidad recaudadora y/o sello y firma de la aseguradora; lo establecido es de acuerdo al Art. 31 de Ley 17418. La falta de pago en término importará la suspensión automática de la cobertura, reanudándose a las 00.00 Hs. del día siguiente de efectivizarse el pago.

Código de LINK PAGOS/PAGOS MIS CUENTAS: 00407374245
Para presentar en Pago Fácil / RapiPago / MULTIpago / BAPRO Pagos

09436000411580216040000163400023276000908441